COPIA

NOTARIA 13º Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA " QUIMIPAC C. LTDA.- CUANTIA:S/.18'000.000,oo .- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador , a los trece ----- días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta, ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de este Cantón, comparece : el señor Ingeniero CARLOS BUCARAM BUCARAM , de estado civil divorciado, de profesión Ingeniero Quimico , a nombre y en su calidad de GERENTE GENERAL , de la Compañía " QUIMIPAC C. LTDA ., según lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito que me presenta y que se copiará al final de esta escritura ; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad , con domicilio y residencia en esta ciudad , con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos y a quien de conocerlo personalmente doy fé ; bien instruído en el objeto y resultado de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS , a la que procede como va queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta y más documentos que son del tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO

J.S.

En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo sírvase autorizar una , en la cual - conste la Reforma de Estatutos y Aumento de - Capital que se contiene en las cláusulas siguientes : CLAUSULA PRIMERA : INTERVINIENTES .- Otorga- la presente escritura el señor Ingeniero Carlos Bucaram Bucaram a nombre y en representación de " QUIMIPAC C. LTDA ." . En su calidad de GERENTE GENERAL , debidamente autorizado por la Junta General de Socios en sesión del ocho de Abril - de mil novecientos ochenta . CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES : A.- " QUIMIPAC C. LTDA " se constituyó con un Capital de CINCUENTA MIL SUCRES , de conformidad con la escritura pública que autorizó el Notario Doctor Thelmo Torres Crespo del veintiuno de Enero de mil novecientos setenta y dos , e inscrita en el Registro de la Propiedad el cuatro de Febrero de mil novecientos setenta y dos ; B.- Aumentó su Capital Social a DOS MILLONES DE SUCRES , según escritura pública que autorizó la Notaria Doctora Norma Plaza de García el cinco de Marzo de - mil novecientos setenta y cuatro e inscrita el veintitres de Abril de mil novecientos setenta y cuatro en el Registro de la Propiedad ; C .- Aumentó su Capital Social a CINCO MILLONES DE SUCRES , según escritura pública que autorizó la Notaria Doctora NOrma Plaza de García el

NOTARIA 13° Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro e inscrita el dieciseis de Enero de mil novecientos setenta y cinco en el Registro de la Propiedad ; D.- Aumentó su Capital Social a DIEZ MILLONES DE SUCRES , según escritura pública que autorizó la Notaria Norma Plaza de García el veintiocho de Abril de mil novecientos setenta y seis e inscrita el veinticinco de Junio de mil novecientos setenta y seis en el Registro Mercantil ; E.- Reformó los Estatutos Sociales mediante escritura pública que autorizó la Notaria Doctora Norma Plaza de García el diecisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y seis e inscrita el nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y seis; F.- Mediante escritura pública autorizada por la Notaria del Cantón Guayaquil Doctora Norma Plaza de Garcia el seis de Octubre de mil novecientos setenta y ocho e inscrita el nueve de Enero de mil novecientos setenta y nueve en el Registro Mercantil de Guayaquil y el diecinueve de Febrero de mil novecientos setenta y nueve se inscribió en el Registro Mercantil de la Ciudad de Quito , en ésta forma se procedió a abrir una Sucursal de " QUIMIPAC C. LTDA .", en la Ciudad de Quito ; G.- Mediante escritura pública celebrada el doce de Julio de mil novecientos setenta y nueve ante

el Abogado Virgilio Jarrín Acunzo Notario Su - piente en ejercicio del cargo por licencia de la titular Doctora Norma Plaza de García ,"QUI MIPAC C. LTDA .". Reformó sus Estatutos Socia - les y Aumentó su Capital a la suma de Doce Millones de Sucres . Dicha escritura se inscri- bió en el Registro Mercantil del Cantón Gua- yaquil el tres de Enero de mil novecientos - ochenta; H.- La Junta General Extraordinaria de " QUIMIPAC C. LTDA .", en sesión del ocho de - Abril de mil novecientos ochenta resolvió au - mentar el Capital Social de la Compañía en la suma de Dieciocho Millones de Sucres reforman- do sus Estatutos sociales . Se facultó expre- samente al señor Ingeniero Carlos Bucaram Bu- caram para que en su calidad de GERENTE GE- NERAL de la Compañía , otorgue esta escritu- ra pública , en virtud de la cual el Capital Social queda elevado a la suma de Treinta Mi- llones de Sucres . CLAUSULA TERCERA : AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS :- Con es- tos antecedentes yo, Ingeniero Carlos Bucaram Bucaram a nombre y en representación de "QUI- MIPAC C. LTDA ." en mi calidad de GERENTE GE- NERAL y representante legal de la Compañía , de claro aumentado el Capital Social y reforma - dos los estatutos sociales en los términos - que se contienen en el Acta de Junta General

NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Extraordinaria acompañada, para que dicha Acta se transcriba y forme parte de la presente escritura pública. El Capital Social queda aumentado en la suma de Dieciocho Millones de Sucres dividido en dieciocho mil nuevas participaciones sociales de Mil sucres cada una. Las mismas que han sido pagadas en un cincuenta y dos por ciento en la forma siguiente: Por Capitalización de la RESERVA LEGAL la suma de Quinientos dieciocho mil setecientos once sucres seis centavos. Por Capitalización de la UTILIDAD correspondiente al ejercicio de mil novecientos setenta y nueve la suma de Ocho Millones ochocientos cuarenta y un mil doscientos ochenta y ocho sucres noventa y cuatro centavos. Habiéndose pagado en ésta forma la suma de Nueve Millones trescientos sesenta Mil sucres que corresponde el cincuenta y dos por ciento de cada una de las participaciones sociales suscritas. Las dieciocho mil nuevas participaciones han sido suscritas y pagadas en la siguiente forma: A.- La señora Ann de Macdougall , de Nacionalidad Británica, Casada, Mayor de edad, Domiciliada en Quito, ha suscrito Trece mil novecientos cincuenta nuevas participaciones sociales de Mil sucres cada una, y ha pagado la suma de Siete Millones doscientos cincuenta y cuatro mil sucres que corresponde al cincuenta y dos porciento de cada una de las participaciones suscritas , el pago lo ha efectuado en la siguiente forma : Por Reserva Legal la suma de Cuatrocientos dos mil un sucre siete centavos; Por Capitalización de utilidades del año mil novecientos setenta y nueve

la suma de Seis Millones ochocientos cincuenta y un mil novecientos noventa y ocho sucres noventa y tres centavos. B.- El Ingeniero Carlos Bucaram Bucaram, de Nacionalidad Ecuatoriana, Divorciado, Mayor de edad, Domiciliado en Guayaquil, ha suscrito Tres mil ciento cincuenta nuevas participaciones sociales de Mil sucres cada una; y ha pagado la suma de Un millón seiscientos treinta y ocho mil sucres que corresponde al cincuenta y dos por ciento de cada una de las participaciones suscritas; El pago lo ha efectuado en la siguiente forma: Por Reserva Legal la suma de Noventa mil setecientos setenta y cuatro sucres cuarenta y cuatro centavos. Por Utilidad la suma de Un millón quinientos cuarenta y siete mil doscientos veinticinco sucres cincuenta y seis centavos; C.- El Ingeniero Santiago Barba González, de Nacionalidad Ecuatoriana, Casado, Mayor de edad, Domiciliado en Quito, ha suscrito novecientas nuevas participaciones sociales de Mil Sucres cada una, y ha pagado la suma de Cuatrocientos sesenta y ocho mil sucres que corresponde al cincuenta y dos por ciento de cada una de las participaciones suscritas; el pago lo ha efectuado en la siguiente forma: Por Reserva Legal la suma de Veinticinco mil novecientos treinta y cinco sucres cincuenta y cinco centavos. Por utilidades la suma de Cuatrocientos cuarenta y dos mil sesenta y cuatro sucres cuarenta y cinco centavos. El saldo adeudado por los socios deberá ser pagado en plazo de un año, contado a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura. REFORMA DE ESTATUTOS: La Junta General el día ocho de Abril de mil novecientos ochenta resolvió que se reforme el Artículo Quinto de los Estatutos, que dirá "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.-En Capital Social de la Compañía es de Treinta millones de sucres dividido en treinta mil nuevas participaciones/...

NOTARIA 13º Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

ciales de Mil sucres cada una de ellas , iguales e indivisibles ". CLAUSULA CUARTA : AUTORIZACION .- La Junta General antes mencionada autorizó al Ingeniero Carlos Bucaram Bucaram para que en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de QUIMIPAC C. LTDA ., otorgue la Escritura Pública de Aumento de Capital .- Todo el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos se ha hecho de conformidad y en los términos del Acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios , que se adjunta y que se incorporará a ésta escritura . - Sírvase usted señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la validéz y perfeccionamiento de ésta Escritura . (firmado) Firma Ilegible .- ABOGADO ALFREDO LEDESMA GINATTA .- REGISTRO NUMERO : MIL SESENTA Y TRES . (HASTA AQUI LA MINUTA) .- NOMBRAMIENTO : Guayaquil, Marzo catorce de mil novecientos ochenta . Señor Ingeniero Carlos Bucaram Bucaram . Ciudad .- De mis consideraciones : La Junta General Extraordinaria de Socios en sesión celebrada el trece de Marzo del presente año , resolvió por unanimidad de votos , designarlo Gerente General de " QUIMIPAC C. LTDA .", por un período de cinco años , con las atribuciones designadas en los Estatutos Sociales , y en la Ley de Compañías , debiendo usted ejercer

la representación legal ,judicial y extrajudicial de la compañía individual o conjuntamente con el Presidente . Para el gravamen o enajenación de bienes inmuebles requerirá de autorización de la Junta General de Socios . " QUIMIPAC C. - LTDA ." , se constituyó mediante Escritura Públi ca celebrada el día veintiuno de Enero de mil novecientos setenta y dos , autorizada por el - Notario del Cantón Guayaquil , Doctor Thelmo To- rres Crespo , inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de Febrero de mil novecientos setenta y dos . Atentamente , (firmado) Firma Ilegible . - INGENIERO THOMAS MACDOUGALL. Presidente . Yo acep to el nombramiento , en la ciudad de Guaya - quil , a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta . (Firmado) Firma Ilegi- ble .- INGENIERO CARLOS BUCARAM BUCARAM. Queda inscrito este Nombramiento a fojas ocho mil seis cientos veintiseis , número Mil setecientos se- tenta y dos del Registro Mercantil ; y, anotado bajo el número seis mil ocho del Repertorio ; archivándose los certificados de Registro y Defen sa Nacional .- Guayaquil , Marzo veinte y ocho de mil novecientos ochenta .- El Registrador Mer- cantil .- (firmado) Firma Ilegible .- ABOGADO - HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE Registrador Mer - cantil del Cantón Guayaquil . (Hay un sello - que dice REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL) .-

NOTARIA 13° Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "QUIMIPAC C. LTDA ." En la ciudad de Guayaquil , República del Ecuador , a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos ochenta , a las nueve de la mañana en el Local Social de "QUIMIPAC C. LTDA .", ubicado en el Kilómetro diez y medio carretera Guayaquil- Daule, Ciudadela " INMACONSA ", se reune la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía con el objeto de: Reformar los Estatutos Sociales de " QUIMIPAC C. LTDA .", y Aumentar el Capital Social . El señor Secretario procedió a tomar lista de los asistentes , constatando la presencia de los siguientes socios: A.- El Ingeniero Carlos Bucaram Bucaram , representando dos mil cien participaciones sociales de Mil sucres cada una , esto es Dos Millones Cien mil sucres , equivalente a Dos mil cien votos . B.- El Ingeniero Santiago Barba , representando seiscientas participaciones sociales de Mil sucres cada una , esto es Seiscientos Mil sucres , equivalente a seiscientos votos . C.- El señor Huw Thomas Griffiths , representando a la señora Ann de Macdougall , en su calidad de Apoderado, con Nueve mil trescientas participaciones sociales de Mil sucres cada una , esto es Nueve Millones trescientos mil sucres , equivalente a Nueve mil trescientos

votos . El señor Secretario manifiesta que se encuentra reunida la totalidad del Capital Social de la Compañía , habiendo expresado todos su conformidad en forma unánime con la - celebración de la presente Junta General , ésta se declara instalada actuando de PRESIDENTE AD-HOC el Ingeniero Santiago Barba Gonzá - lez , y actuando de Secretario el GERENTE GENERAL Ingeniero Carlos Bucaram Bucaram . Se deja constancia que el COMISARIO de la Compañía fué individual y especialmente convocado. PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. El Ingeniero Carlos Bucaram Bucaram expone a la sala, que es necesario para las actividades de la Compañía que se proceda a reformar los Estatutos Sociales y Aumentar el Capital Social en la suma de Dieciocho Millones de Sucres .- El Ingeniero Bucaram Bucaram sometió a consideración de la Junta General un proyecto de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital en la suma antes mencionada , que se pagará por Capitalización de RESERVA LEGAL , y por Capitalización de UTILIDADES del ejercicio mil novecientos setenta y nueve . La Junta luego - de deliberar lo expuesto por el señor Inge - niero Carlos Bucaram Bucaram resolvió por u- nanimidad de votos lo siguiente : Primero .- Aumentar el Capital Social en la suma de -

NOTARIA 13º Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

Dieciocho millones de Sucres , divididos en dieciocho mil nuevas participaciones sociales de Mil Sucres . Segundo .- Aprobar la forma de pago de las Dieciocho mil nuevas participaciones sociales de Mil sucres cada una, corespondiente a este Aumento de Capital : Por Capitalización de UTILIDADES del ejercicio mil novecientos setenta y nueve la suma de Ocho Millones ochocientos cuarenta y un mil doscientos ochenta y ocho sucres noventa y cuatro centavos ; y Por Capitalización de la RESERVA LEGAL la suma de Quinientos dieciocho mil setecientos once sucres sucres seis centavos . Habiéndose pagado en ésta forma la suma de Nueve millones trescientos sesenta mil sucres, correspondiente al cincuenta y dos por ciento de cada una de las participaciones sociales suscritas. Tercero.- Disponer que en los Libros de Contabilidad de la Compañía se haga la transferencia de la suma de Quinientos dieciocho mil setecientos once sucres seis centavos de la Cuenta RESERVA LEGAL a la Cuenta CAPITAL SOCIAL en trámite , y que se haga la transferencia de la suma de Ocho Millones ochocientos cuarenta y un mil doscientos ochenta y ocho sucres noventa y cuatro centavos de la Cuenta CAPITALIZACION DE UTILIDADES a la Cuenta CAPITAL SOCIAL en trámite; mediante estas operaciones Contables quedará pagada el cincuenta y dos por ciento de cada una de las Dieciocho mil nuevas participaciones sociales. El saldo adeudado , deberá ser pagado por los socios en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de la presente Escritura Pública en

el Registro Mercantil . El Aumento de Capital será suscrito y pagado en la forma siguiente : A.- La señora Ann de Macdougall ha suscrito Trece mil novecientas cincuenta participaciones sociales de Mil sucres cada una, habiendo pagado el cincuenta y dos por ciento de cada participación social , esto es la suma de Siete Millones doscientos cincuenta y cuatromil sucres;El pago lo ha efectuado en la siguiente forma : a) Ana de Mac Por Reserva Legal la suma de Cuatrocientos dos mil un sucre siete centavos , por utilidades la suma de Seis millones ochocientos cincuenta y un mil novecientos noventa y ocho sucres noventa y tres centavos; B.- El Ingeniero Carlos Bucaram Bucaram ha suscrito tres mil ciento cincuenta participaciones sociales de Mil Sucres cada una , habiendo pagado el cincuenta y dos por ciento de cada participación social, esto es la suma de Un millón seiscientos treinta y ocho mil sucres, el pago lo ha efectuado en la siguiente forma: Por Reserva Legal la suma de Noventa mil setecientos setenta y cuatro sucres cuarenta y cuatro centavos; Por utilidades la suma de Un millón quinientos cuarenta y siete mil doscientos veinticinco sucres cincuenta y seis centavos. C.- El señor Santiago Barba González ha suscrito novecientas participaciones sociales de Mil sucres cada una, habiendo pagado el cincuenta y dos por ciento cada participación social , esto es la suma de Cuatrocientos sesenta y ocho mil sucres. El pago lo ha efectuado en la siguiente forma : Por Reserva Legal la suma de veinticinco mil novecientos treinta y cinco sucres cincuenta y cinco centavos; Por utilidades la suma de Cuatrocientos cuarenta y dos mil sesenta y cuatro sucres cuarenta y cinco centavos . En consecuencia , en este Aumento se han suscrito Dieciocho mil nuevas participaciones sociales de Mil sucres cada una.

NOTARIA 13° Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

habiéndose pagado el cincuenta y dos por ciento de cada participación, esto es la suma de Nueve Millones trescientos sesenta mil sucres. Cuarto.- Que se Reformen los Estatutos Sociales en los siguientes términos : ARTICULO QUINTO DEL CAPITAL : El Capital Social de la Compañía es de Treinta Millones de sucres dividido en Treinta mil nuevas participaciones sociales de Mil sucres cada una de ellas iguales e indivisibles.. Quinto .- Se autoriza expresamente al Ingeniero Carlos Bucaram Bucaram para que en su calidad de GERENIE GENERAL y representante legal de " QUIMIPAC C. LTDA.", celebre la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos .- No habiendo otro asunto que tratar, se concedió un receso para la elaboración de esta Acta, reinstalada la sesión se dió lectura de la misma en alta voz aprobándosela por unanimidad, declarándose terminada la sesión y firmando todos los concurrentes. (Firmado) INGENIERO CARLOS BUCARAM BUCARAM. (firmado) INGENIERO SANTIAGO BARBA GONZALEZ.- (firmado) P.P. ANN DE MACDOUGALL .- SEÑOR HUW THOMAS GRIFFITHS .- Es fiel copia a su original que consta en el Libro de Acta al cual me remito en caso de necesidad/.- Lo Certifico. (firmado) Firma Ilegible.- INGENIERO CARLOS BUCARAM BUCARAM. SEÑOR NOTARIO : Sírvase protocolizar en el Registro de Escrituras públicas a su cargo la autorización del Ministerio de Industria Comercio e Integración a favor de la Señora Ann Thomas de Macdougall.

Sírvase usted señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta - minuta.(firmado) Firma Ilegible.- Abogado Alfredo Ledesma Ginatta. RESOLUCION NUMERO CERO CIENTO NOVENTA Y CINCO: EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,EN EL LITORAL. EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Número setecientos ochenta y nueve de once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco de - veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete; y , VISTOS el Decreto Supremo Número novecientos setenta y cuatro, de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno reformado me - diante Decreto Supremo Número novecientos - A ; de diez de No - viembre de mil novecientos setenta y seis , la - declaración Número cero ciento veinte . Setenta y ocho . I de Mayo quince de mil novecientos se tenta y tres , efectuada por la señora ANN - MACDOUGALL de nacionalidad británica , la soli - citud y la documentación correspondiente que re posa en los archivos de este Ministerio . - RESUELVE : AUTORIZAR a la señora ANN MACDOUGALL de nacionalidad británica , residente en el Ecua- dor en forma legal , según lo ha demostrado fe - hacientemente , poseedora de la Visa Imigrante, Categoría Diez - Seis otorgada el veintisiete de junio de mil novecientos setenta y siete por el Directorio General de Asuntos Consulares y Extran- jería del Ministerio de Relaciones Exteriores -

NOTARIA 13º Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

en Quito para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumento de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituídas o por constituírse en el Ecuador. La señora ANN MACDOUGALL, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual; en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público. Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País. COMUNIQUESE: DADO EN GUAYAQUIL, a dieciocho de Mayo de mil novecientos setenta y ocho. (firmado) Firma Ilegible.- INGENIERO FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ. DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición del señor Abogado Alfredo Ledesma -García Ginatta, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo la Resolución que antecede y que autoriza a la señora ANN MACDOUGALL para que invierta con el carácter de Inversionista Nacional; resolución que antecede y consta de dos fojas útiles incluída la solicitud.- Guayaquil, veintiseis de Mayo de mil novecientos setenta y ocho.- (firmado) Docto-

ra NORMA PLAZA DE GARCIA , NOTARIA . (Hay un se-
llo) .Se protocolizó en el Registro de Escrituras
Públicas a mí cargo, en fé de ello confiero esta-
SEGUNDA COPIA , que firmo y sello en dos fojas úti-
les en la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete -
días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y -
ocho .- (firmado) Doctora NORMA PLAZA DE GARCIA. -
NOTARIA . (hay un sello que dice DOCTORA NORMA PLA-
ZA DE GARCIA) .- el otorgante me presentó sus
respectivos documentos de Identificación Perso-
nal .- Leída que le fué la presente escritura de -
principio a fin y en alta voz , por mí la Nota -
ria al otorgante , éste la aprobó en todas y -
cada una de sus partes , se afirmó y ratificó y fir
ma en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo -
lo cual doy fé .- ENMENDADOS: ésta , Quito, Pública,
REFORMA; otorgue, forme parte, al cincuenta, mil,sus
critas, dice.- VALE.- ENTRELINEAS: y cuatro, y dos,
EXTRAORDINARIA.- VALE.- TESTADO: ochenta, García . -
VALE.- ENMENDADOS: de, Libro de Acta al cual me,re-
formado, ocho .- VALE.- ENTRELINEAS: me remito en ca
so de necesidad.-y cinco,participaciones sociales,novecien
tos noventa y ocho.-VALE.-ENMENDADOS:queda,y dos por ciento de
cada,cuatro,centavos,millones,cuarenta y un,y cuatro mil sucres.- VALE.-
ENMENDADOS: nueve.- VALE.-

Ing. CARLOS E. BUCARAM D.
C. I. No. 09-023.08758
S. T. No. 09890

Registro Unico de Contribuyentes
0990000018001

QUIMIPAC Cía. Ltda.

Km. 10 1/2 Vía Daule

Se otorgó -

NOTARIA 13° Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

ante mí, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en nueve fojas útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los dieciseis - - días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA NOTARIA PUBLICA REPUBLICA DEL ECUADOR GUAYAQUIL

Dra. Norma Plaza de García

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # RL-8084 de la Superintendencia de Compañías de fecha 22 de Agosto de 1.980, al margen de la matríz de fecha 13 de Mayo de 1.980.- Guayaquil, 29 de Agosto de 1.980.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA NOTARIA PUBLICA REPUBLICA DEL ECUADOR GUAYAQUIL

Dra. Norma Plaza de García

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

C e r t i f i c o: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. RL-8084, dictada por el Intendente de Compañías Encargado, el veintidos de Agosto del presente año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada "Q U I M I P A C C. L T D A.", de fojas 9.981 a 9.998, Número 726 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 16.788 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

C e r.-

t i f i c o : que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la ley, bajo el número 850 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a fojas 1.437 y 6.641 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i dos y mil novecientos setenta i cuatro, en su orden; a fojas 786 y 12.452 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i cinco y mil novecientos setenta i seis; a fojas 11.233 i 475 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i seis y mil novecientos setenta i nueve, respectivamente; y, a fojas 143 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales del presente año, al margen de las respectivas inscripciones.- Guayaquil, ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r -

t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales del Guayas, correspondiente a la Compañía " GUIMIPAC C. LTDA.".- Guayaquil, ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALBIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

expreso

BANCO DE
un Ban

R. del E.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "QUIMIPAC C. LTDA."

1) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 9º Cantón Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo, el 21 de Enero de 1972, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada "QUIMIPAC C. LTDA."

2) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria 13º del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 13 de Mayo de 1980, la mencionada compañía aumentó su capital en la suma de DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES, con lo cual queda elevado a la cantidad de TREINTA MILLONES DE SUCRES dividido en treinta mil participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, reformó sus estatutos sociales.

3) Compareció al otorgamiento de la indicada escritura el Ing. Carlos Bucaram Bucaram, en su calidad de Gerente General.

4) Las participaciones correspondientes al aumento de capital han sido integramente suscritas y pagadas en un cincuenta y dos por ciento mediante la capitalización de reserva legal y utilidades. El saldo será cancelado en el plazo de un año.

5) La principal reforma estatuaria se refiere a:

ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL: El capital social de la Compañía es de Treinta Millones de sucres dividido en Treinta mil participaciones sociales de mil sucres cada una de ellas, iguales e indivisibles.

6) Mediante Resolución Nº RL-8084, de Agosto 22 de 1980, expedida por el señor Intendente de Compañías Encargado de Guayaquil, se ha aprobado el mencionado aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada, denominada "QUIMIPAC C. LTDA."

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.

Guayaquil, 26 de Agosto de 1980.

Ab. Nieves Sotomayor Sotomayor
SECRETARIA